I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2626 /

AUTORIZA PEÑA POPULAR A LA JUNTA DE VECINOS UNION SAN AGUSTIN.

REQUINOA, 05 de Noviembre de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Junta de Vecinos Unión San Agustín, con fecha 04 de Noviembre de 2010, para efectuar una **PEÑA POPULAR**, el día 20 de Noviembre de 2010, en el Gimnasio Municipal de Requínoa. Los fondos que se recauden son para la cancelación de cirugía que ya fue realizada a Don Williams Viera Pizarro.

La Dirección de Desarrollo Comunitaria, señala que la Organización cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

D E C R E T O :

AUTORIZASE a la Junta de Vecinos Unión San Agustín, para efectuar una **PEÑA POPULAR**, el día 20 de noviembre del 2010, en el Gimnasio Municipal de Requínoa.

HORARIO : Desde las 15:00 hrs. hasta las 02:00 hrs.

Con venta de bebidas Analcohólicas y Comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Des. Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos la Sr. Manuel Parraguez Catalán, Cédula de Identidad Nº 11.761.188-4, Presidente de la Junta de Vecinos Unión San Agustín.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOM ISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA ALCALDE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LGE/gcm
DISTRIBUCIÓN :
Secretaría Municipal (2)
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)
Archivo